

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Servicio de Registro Civil e Identificación
Servicio de Registro Civil e Identificación (01, 04, 05, 06)

PARTIDA	:	10
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		201.205.965
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		24.647
	01	Arriendo de Activos No Financieros		24.647
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		201.088.814
	02	Venta de Servicios		201.088.814
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		92.474
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		92.464
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		201.205.965
21		GASTOS EN PERSONAL	02	75.455.721
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	114.871.917
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		10.095.738
	01	Impuestos		10.095.728
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		782.569
	07	Programas Informáticos		782.569
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 49
- 02 Incluye:
 a) Dotación máxima de personal 3.239
 No se considerará dentro de la dotación a las personas que se desempeñen como oficiales civiles adjuntos ajenos al Servicio. Se podrá contratar personal

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Servicio de Registro Civil e Identificación
Servicio de Registro Civil e Identificación (01, 04, 05, 06)

PARTIDA	:	10
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

de reemplazo en aquellos casos que, por cualquier razón, funcionarios a contrata se encuentran imposibilitados de desempeñar sus cargos por un período igual o superior a 15 días.

Dichas contrataciones no se imputarán a la respectiva dotación máxima de personal y solo podrán efectuarse si la entidad cuenta con recursos disponibles para tal efecto, lo que deberá ser certificado por la autoridad superior de la institución, sobre la base del informe de su unidad de finanzas. Tal certificación se acompañará al respectivo acto administrativo.

b) Horas extraordinarias año	- Miles de \$	360.667
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	206.722
	- En el Exterior, en Miles de \$	7.476
d) Convenios con personas naturales	- N° de Personas	10
	- Miles de \$	358.830
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas	26
	- Miles de \$	245.847
f) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informará, durante el primer semestre del año 2026, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los montos destinados para cumplir con las nuevas funciones establecidas en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.		

03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	197.893
04	El Registro Civil enviará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 30 días después de terminado el trimestre respectivo, un informe que dé cuenta de los cambios de domicilio electoral registrados durante el año, de manera innominada, con indicación de la comuna de origen y la comuna de destino, desagregada por comuna.	
05	El Servicio de Registro Civil e Identificación enviará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, treinta días después de terminado el trimestre respectivo, un informe que dé cuenta de los recursos destinados a mejorar los sistemas de interoperabilidad con los que trabaja el Servicio en coordinación con otras instituciones públicas del país.	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Servicio de Registro Civil e Identificación
Servicio de Registro Civil e Identificación (01, 04, 05, 06)

PARTIDA	:	10
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

06 El Servicio de Registro Civil e Identificación presentará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el número de personas mayores de catorce años y menores de dieciocho años que han realizado la rectificación de sexo registral a través del procedimiento de la Ley N°21.120. Además, deberá informar sobre el número de procedimientos en los que hubo oposición de un parente, madre, representante legal o quien tenga el cuidado personal del beneficiario de cambio de sexo registral.